



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
19/05/2026**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 2861907X

SEGEX	2861907X
Asunto	Modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito 02-2026
Departamento	Intervención
Referencia interna	CE-SC-02-2026
Competencia	Pleno
Importe	35.000,00 €
Recurso con que se financia	Bajas por anulación de créditos no comprometidos

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CE -SC-nº 02-2026.

Vista la propuesta de modificación del Concejal delegado y la Responsable de Servicios Sociales suscrita el 15/05/2026, Sefycu 8161068, en la que se solicita la tramitación de la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias a habilitar crédito:

2310-62300 Servicios sociales/ maquinaria, instalaciones y utillaje:	10.000,00 €
2310-62500 Servicios sociales/ mobiliario:	25.000,00 €
Total aumento:	35.000,00 €

Fuente de financiación; bajas por anulación de créditos no comprometidos:

2310-48000 Servicios sociales/ Ayudas sociales:	35.000,00 €
Total minoración:	35.000,00 €

Visto que consta en el **expediente 2861907X**, certificado de existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 2310-48000 Servicios sociales/ Ayudas sociales, RC nº 2026.2.0006187.000, que acredita la existencia de crédito disponible no comprometido susceptible de minoración sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con la solicitud de modificación elevada por el Concejal delegado y la Responsable de Servicios Sociales.

Considerando que no existe crédito suficiente y apropiado suficiente consignado en el Presupuesto municipal del ejercicio 2026, para dar cobertura a las inversiones necesarias de mejora en la climatización en los edificios adscritos al departamento de servicios sociales, así como para nuevo mobiliario necesario para completar el equipamiento de la Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día para personas mayores, así como para otras necesidades que puedan surgir en el departamento.

Resultando que es necesario dotar de consignación para iniciar las licitaciones de las necesidades referenciadas, y que se dispone de medios de financiación previstos en la legislación de Haciendas Locales, de acuerdo con el desglose que se indican en el expediente. Por ello, se hace preciso la tramitación de una modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación 2310-62300 Servicios sociales/ maquinaria, instalaciones y utillaje, y en la modalidad de suplemento de crédito en la aplicación 2310-62500 Servicios sociales/ mobiliario, financiada con bajas por anulación de créditos no comprometidos susceptibles de minoración sin perturbación del servicio, en la aplicación



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CXWV VC33 KE4J MC9P

05. Propuesta de acuerdo al Pleno_CE-SC-02-2026 - SEFYCU 8176310La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
19/05/2026**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Intervención

Expediente 2861907X

presupuestaria 2310-48000 Servicios sociales/ Ayudas sociales, RC nº 2026.2.0006187.000 del 19/05/2026.

Vista la memoria sobre la necesidad de la presente modificación, así como la orden de inicio de la concejalía proponente.

Visto el informe de control financiero no planificable favorable de la intervención municipal, 2026CP/0070 de 19 de mayo de 2026.

Siendo el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes el Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, procede la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito nº CE-SC 02-2026, de conformidad con lo regulado en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, , por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, elevándose la siguiente **PROPUESTA al Pleno del Ayuntamiento**:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del presupuesto mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos nº CE-SC 02-2026, por importe de 35.000,00 €, financiándose con bajas por anulación de créditos no comprometidos susceptibles de minoración sin perturbación del servicio, en la aplicación presupuestaria 2310-48000 Servicios sociales/ Ayudas sociales, RC nº 2026.2.0006187.000 del 19/05/2026., conforme al siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias a habilitar crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Modalidad
2310-62300	Servicios sociales/ maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00 €	Crédito extraordinario
2310-62500	Servicios sociales/ Mobiliario	25.000,00 €	Suplemento de crédito

Fuente de financiación; bajas por anulación de créditos no comprometidos:

2310-48000 Servicios sociales/ Ayudas sociales: 35.000,00 €

Segundo.- Someter la presente propuesta de modificación de créditos por crédito extraordinario y suplemento de créditos al Pleno de la corporación para su aprobación y posterior tramitación conforme a la legislación vigente.

Exponer al público, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169.1. del TRLRHL).

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto municipal de 2026, resumida por capítulos.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CXWV VC33 KE4J MC9P

05. Propuesta de acuerdo al Pleno_CE-SC-02-2026 - SEFYCU 8176310

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2